

Con el fin de unificar plazos e igualar condiciones de reconocimiento del itinerario de los Rallyes, para los equipos de participantes tanto en la modalidad de Rallyes de Velocidad y Rallyes de Regularidad, se modifican unificando los plazos de publicación de los tramos, mediciones exactas de los mismos y tramo de calibración.

Se añade el siguiente texto al artículo:

Reglamento Deportivo de RALLYES

Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

(*)Excepto para Pruebas puntuables para el Campeonato de España.

5.7. - Los Organizadores de las Pruebas podrán publicar el recorrido de la prueba en el mismo momento que publiquen el Reglamento Particular. Si la prueba contempla la modalidad de Rallyes de Regularidad, además deberá publicarse OBLIGATORIAMENTE el tramo de calibración, la distancia real de los tramos.

Se modifica el siguiente texto al artículo:

Reglamento Deportivo de REGULARIDAD RALLYES

Artículo 5. - NORMAS A CUMPLIR POR LAS PRUEBAS PUNTUABLES

(*)Excepto para Pruebas puntuables para Campeonatos y Trofeos de España.

Además de las contenidas en las Prescripciones Comunes de la F.A.C.V. 2.018 y en el Reglamento Deportivo de Rallyes de la Comunidad Valenciana 2.018, Art. 5.1 al 5.7, las pruebas puntuables para el Campeonato de Regularidad de la Comunidad Valenciana, deberán cumplir e incorporar los siguientes artículos:

5.8.- El Organizador establecerá un tramo, llamado "Tramo de Calibración", para que cada participante pueda comprobar y adecuar sus mediciones con las del Libro de Ruta y que deberá figurar su emplazamiento y descripción en el Road-Book, en el **Anexo I** de Regularidad y/e en el Reglamento Particular de la Prueba. Será obligatorio que el aparato de medición del rallye y del tramo de calibración, sea calibrado en un tramo medido con Odómetro (precisión mínima 1 m), en caso de no poder conseguir esta precisión, se calibrará el equipo de medición tomando como referencia cuatro hitos kilométricos de una vía señalizada de la red de carreteras, (el primero sería el km. 0 del tramo de medición, el cuarto el km. 3) que deben ser reflejados, a título informativo, en el **Anexo I** de Regularidad.

--//--

~~**5.12.-** Obligatoriaente, los organizadores deben enviar a la FACV TRES SEMANAS antes de la celebración de la prueba, el tramo de calibración, la distancia real de los tramos, la modalidad y velocidades medias para su comprobación y aprobación. Archivo EXCEL "ANEXO TIPO MEDIAS REGULARIDAD"~~

~~Todos estos datos deben constar en el Reglamento Particular de la prueba, utilizando para ello el Anexo I del presente Reglamento Deportivo debidamente cumplimentado y aprobado, debe ser publicado en la página web de la prueba QUINCE DIAS antes de la celebración de la misma~~

--//--

5.12.- Obligatoriaente, los organizadores deben incluir en el Art 10.1 "Descripción Tramos Cronometrados", del Reglamento Particular de la prueba, la distancia real de los tramos y el tramo de calibración.

Los organizadores deben enviar a la FACV, como máximo TRES SEMANAS antes de la celebración de la prueba, la modalidad y velocidades medias para su comprobación y aprobación. Aportando **Archivo EXCEL "ANEXO TIPO MEDIAS REGULARIDAD"**.

El **Anexo I** de Regularidad (Completo) del presente Reglamento Deportivo debidamente cumplimentado y aprobado, debe ser publicado en la página web de la prueba QUINCE DIAS antes de la celebración de la misma.